



RECEPCIONADO = 20



BUENOS AIRES, 15 ENERO 2015

VISTO el expediente N°9003/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 246/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1224 del 18 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

20



RESOLUCIÓN N°

otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1224 del 18 de diciembre de 2012 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO,



Ministerio de Educación



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1224 del 18 de diciembre de 2012.

su ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: 'g', 'r', and 'elle'.

Handwritten number: '20'.

Stamp: 'RESOLUCIÓN N°' followed by a blank line.

Handwritten signature of Prof. ALBERTO E. SILEONI.

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



- 20



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

1-Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real, especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamientos de datos.

2-Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial software que respete las normas nacionales e internacionales. Estas normas definen los procesos de especificación formal del producto, de control de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Definición de métricas de validación y certificación de calidad.

3-Analizar, evaluar e implementar proyectos de Sistemas inteligentes, basados en conocimiento y/o Heurísticas (especificación, diseño, implementación, verificación, validación, puesta a punto y mantenimiento) para diferentes clases de sistemas de procesamientos de datos.

4-Efectuar las tareas de auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

5-Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

6-Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamientos de datos.

7-Planificar, dirigir y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Especificación y control de metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad incluyendo las de datawarehousing.



Ministerio de Educación

8-20



8-Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Realizar la especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre los sistemas de procesamiento de datos.

9-Realizar tareas como docente universitario en Computación en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Computación.

10-Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en Informática, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática.

su
7
all



Ministerio de Educación

R-20



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER AÑO							
111	Álgebra y geometría analítica I	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	
112	Análisis matemático I	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	
113	Programación I	Cuatrimstral	9	135	-	Presencial	
121	Álgebra y geometría analítica II	Cuatrimstral	7	105	111	Presencial	
122	Análisis matemático II	Cuatrimstral	7	105	112	Presencial	
123	Programación II	Cuatrimstral	9	135	113	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
211	Álgebra lineal	Cuatrimstral	7	105	121	Presencial	
212	Estructura de datos y algoritmos I	Cuatrimstral	7	105	123	Presencial	
213	Lenguajes formales y computabilidad	Cuatrimstral	7	105	123	Presencial	
221	Complementos de matemática I	Cuatrimstral	7	105	211, 212	Presencial	
222	Arquitectura del computador	Cuatrimstral	7	105	212	Presencial	
223	Lógica	Cuatrimstral	6	90	123	Presencial	
224	Métodos numéricos	Cuatrimstral	6	90	122, 211	Presencial	
TERCER AÑO							
311	Probabilidad y estadística	Cuatrimstral	6	90	122	Presencial	
312	Estructuras de datos y algoritmos II	Cuatrimstral	8	120	212, 221	Presencial	
313	Análisis de lenguajes de programación	Cuatrimstral	8	120	223	Presencial	
314	Examen de suficiencia de inglés	---	0	-	-	---	1*
321	Modelos físicos	Cuatrimstral	5	75	311	Presencial	
322	Sistemas operativos I	Cuatrimstral	7	105	223, 312, 313	Presencial	
323	Comunicaciones	Cuatrimstral	6	90	222	Presencial	
324	Teoría de base de datos	Cuatrimstral	7	105	312, 223	Presencial	
CUARTO AÑO							
411	Ingeniería de software I	Cuatrimstral	9	135	223, 312, 314	Presencial	
412	Sistemas operativos II	Cuatrimstral	7	105	222, 314, 322	Presencial	
413	Introducción a la inteligencia artificial	Cuatrimstral	7	105	223, 312, 314, 324	Presencial	
421	Ingeniería de software II	Cuatrimstral	9	135	411	Presencial	

7
7/2/2014



Ministerio de Educación

20



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
422	Compiladores	Cuatrimestral	8	120	213, 312, 313, 314	Presencial	
423	Complementos de matemática II	Cuatrimestral	7	105	122, 211, 223, 314	Presencial	

QUINTO AÑO							
511	Seguridad informática	Cuatrimestral	6	90	411	Presencial	
512	Optativa I	Cuatrimestral	5	75	Según optativa	Presencial	
513	Práctica profesional	Cuatrimestral	0	250	-	Presencial	2 *
514	Taller de tesina	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
521	Optativa II	Cuatrimestral	5	75	Según optativa	Presencial	
522	Optativa III	Cuatrimestral	5	75	Según optativa	Presencial	
523	Tesina	Cuatrimestral	10	150	-	Presencial	3 *

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3580 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El examen de suficiencia de inglés deberá ser realizado dentro de los primeros tres años de la carrera, para poder inscribirse en el cursado de materias de cuarto año.

2 * Para cursar la Práctica Profesional y el Taller de Tesina se deberán tener aprobadas o regularizadas todas las materias hasta el 7° cuatrimestre inclusive.

3 * Para cursar la Tesina se deberán tener aprobadas todas las restantes materias.

Su